MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N º 660
DOÑIHUE, Marzo 27 de 2020.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Marzo 2020 del presente año.

Nota 1:
PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social
REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por si sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. $ 12.364.- a contar del 1º de Julio del 2018. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido $24.728.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL Nº 150, de 1982, **por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.**

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Abril 2020

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Viera Riquelme Carmen	MARZO	SUF
Díaz Echeverría Yesenia	MARZO	SUF
González Moreno Jeimi	MARZO	SUF
Arenas Pinto Maribel	MARZO	SUF
Ovalle Fica Yoselyn	MARZO	SUF
Castro Sánchez Aracely	MARZO	SUF
López Núñez Simone	MARZO	SUF
Escobar Rodríguez Priscilla	MARZO	SUF
Olguín Lira Claudia	MARZO	SUF
Pinochet Moya Gisella	MARZO	SUF
Contreras Contreras Rosa	MARZO	SUF
Guajardo Pérez Juvitza	MARZO	SUF
Valenzuela Castillo Alicia	MARZO	SUF
Sánchez Molina Inelia	MARZO	SUF
Zúñiga Pérez Catherine	MARZO	SUF
González Medina María	MARZO	SUF
Guzmán Pino Yasna	MARZO	SUF
Becerra Román Blanca	MARZO	SUF
Urzúa Reyes Jocelyn	MARZO	SUF
Cerda Guzmán Nataly	MARZO	SUF
Soto Carrasco Griselda	MARZO	SUF
Huerta Miranda Kimberly	MARZO	SUF
Bruno Marchant Yesenia	MARZO	SUF
Zamorano Silva Marcela	MARZO	SUF
Toussaint Nancy	MARZO	SUF
Riquelme Ibarra Ruth	MARZO	SUF
González Olmo Nadia	MARZO	SUF
Cantillana Céspedes Angélica	MARZO	SUF
Neculman Orostegui Sara	MARZO	SUF
Sandoval Rodriguez Maclina	MARZO	SUF
Soto Espinoza Ivannia	MARZO	SUF
Torres Martínez Danitza	MARZO	SUF
Figueroa Pérez Pamela	MARZO	SUF

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Valenzuela Moragne Solange	MARZO	SUF
Quiroz Ramírez Alejandra	MARZO	SUF
Cariman Acuña Jacqueline	MARZO	SUF
Pierre Adeca Dieunande	MARZO	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos Mes Abril 2020

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Jiménez Valenzuela Yoselyn	MARZO	SUF
Barraza Barraza Rosa	MARZO	SUF
Rubio Santis Elisa	MARZO	SUF
Vargas Cantillana Verónica	MARZO	SUF
Carrasco Mori Ana	MARZO	SUF
Cabrera Salazar Lucy	MARZO	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/WCC/MDL/SSS/oqv
Distribución:
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.